

MUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

**CON SINDICATO DE TRABAJADORES
INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS
DE LAS CALETAS DE PUEBLO HUNDIDO, LA
CONCHILLA Y EL MORRO DE LOTA.-**

LOTA, 08 de Septiembre de 2017.-

DECRETO N° 1.467.- /

Vistos: Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de las Caletas de Pueblo Hundido, La Conchilla y El Morro de Lota de fecha 31 de agosto de 2017; Memorandum 128/2017 de Asesor Jurídico de fecha 5 de septiembre de 2017 por el cual solicita la dictación del decreto respectivo, y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO.

1.- APRUEBASE Contrato de Comodato celebrado entre la I. Municipalidad de Lota y el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de las Caletas de Pueblo Hundido, La Conchilla y El Morro de Lota el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales y Actividades Conexas de las Caletas de Pueblo Hundido, La Conchilla y El Morro de Lota, en virtud del cual la Municipalidad entrega inmueble ubicado en Villa El Esfuerzo, Población Pueblo Hundido, comuna de Lota de una superficie aproximada de 68.400 metros cuadrados, individualizado en el punto primero del contrato que por este acto se aprueba, por un período de 30 años;

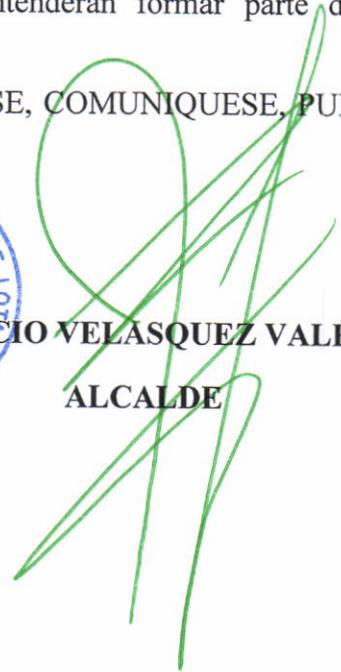
2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos, se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE
Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE.-




JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL




MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Interesados
- DOM
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab